



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/38
30 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 80 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/622)]

49/38. CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

A

Información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del extenso e importante informe del Comité de Información
1/,

Tomando nota también de los informes del Secretario General sobre
cuestiones relativas a la información 2/,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y la libertad de información, así como los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de difusión, profundamente preocupada por las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como por las consecuencias de todo tipo que se derivan de esas disparidades y que afectan la capacidad de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo, así como de los habitantes de los países en desarrollo, para difundir información y comunicar sus puntos de vista y sus valores culturales y éticos mediante producciones culturales endógenas, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que en ese contexto se ha hecho en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales a lo que se ha denominado "un nuevo orden de la información y la comunicación, considerado como un proceso continuo y cambiante":

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/49/21).

2/ A/49/385.

a) Cooperen y adopten medidas concertadas para reducir las disparidades existentes en las corrientes de información en todos los planos mediante el aumento de la asistencia para el desarrollo de las infraestructuras y la capacidad de comunicación de los países en desarrollo, tomando en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países atribuyen a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de difusión públicos, privados o de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación con libertad e independencia y aumentar la participación de los medios de difusión y de las personas en el proceso de comunicación, así como velar por una corriente de información libre en todos los planos;

b) Garanticen a los periodistas el libre y eficaz ejercicio de sus tareas profesionales y condenen enérgicamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para que se puedan continuar y fortalecer los programas de capacitación prácticas para locutores y periodistas de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre los países en desarrollo y entre éstos y los países desarrollados a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de difusión y la tecnología de comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la divulgación de información;

e) Además de la cooperación bilateral, traten de proporcionar todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de difusión, públicos y privados o de otro tipo, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información, así como las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

- i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos que son indispensables para el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se están ejecutando con los auspicios de entidades públicas y privadas en todo el mundo en desarrollo;
- ii) Crear condiciones para que los países en desarrollo y sus medios de difusión públicos, privados o de otro tipo, valiéndose de recursos nacionales y regionales, cuenten con tecnología de comunicaciones adaptada a sus necesidades nacionales, así como con el material necesario para programas, especialmente para la radio y la televisión;
- iii) Prestar asistencia para establecer y promover redes de telecomunicaciones en los planos subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;
- iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones disponible en el mercado;

f) Presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación 3/ elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de difusión públicos y privados.

83ª sesión plenaria
9 de diciembre de 1994

B

Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando la función primordial que incumbe a la Asamblea General en la tarea de elaborar, coordinar y armonizar las políticas y las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información,

Reafirmando también que el Secretario General debe velar por que se fortalezcan y mejoren las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su carácter de centro de coordinación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las esferas prioritarias definidas por la Asamblea General, así como las recomendaciones del Comité de Información,

Tomando nota de todos los informes que el Secretario General ha presentado al Comité de Información en su 16º período de sesiones,

1. Decide consolidar la función del Comité de Información como principal órgano subsidiario de la Asamblea General encargado de hacer recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría;
2. Exhorta al Secretario General a que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, aplique plenamente las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 de la resolución 48/44 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993;
3. Decide, sin embargo, tras el establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática, cesar las actividades de información de las Naciones Unidas en apoyo de la erradicación del apartheid;
4. Observa con reconocimiento la valiosa contribución del Departamento de Información Pública en apoyo de la erradicación del apartheid;
5. Toma nota del informe del Secretario General sobre las publicaciones periódicas y las publicaciones importantes del Departamento de Información Pública 4/ e insta a que se haga todo lo posible por lograr la producción y difusión oportunas de todas las publicaciones importantes del Departamento, en

3/ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 21ª reunión, vol. I: Resoluciones, Secc. III.4, resolución 4/21.

4/ A/AC.198/1993/5.

particular la Crónica de las Naciones Unidas, el Yearbook of the United Nations y Africa Recovery, manteniendo siempre la independencia editorial y la fiabilidad de la información, y adoptando las medidas necesarias para garantizar que esas publicaciones contengan información suficiente, objetiva e imparcial sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización, reflejando las opiniones divergentes, cuando las haya;

6. Toma nota también del informe del Secretario General sobre el Foro del Desarrollo 8/ y estimula al Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas a que siga examinando la materia;

7. Pide a la dirección del Departamento de Información Pública que examine las publicaciones y propuestas de publicación del Departamento para asegurarse de que todas satisfagan una necesidad determinada, no se superpongan a otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste y se editen con economía de medios, e informe al respecto al Comité de Información en su 17º período de sesiones sustantivo;

8. Reafirma la importancia que los Estados Miembros asignan a la función de los centros de información de las Naciones Unidas en la tarea de difundir amplia y efectivamente información sobre las actividades de las Naciones Unidas, en particular en los países en desarrollo y en los países en transición;

9. Toma nota del informe del Secretario General sobre los resultados de la prueba de integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 6/, e invita al Secretario General a que siga procurando la integración, cada vez que sea posible, caso por caso, tomando en cuenta las opiniones del país anfitrión, velando a la vez por no menoscabar las funciones de información de los centros de información de las Naciones Unidas, y a que informe a ese respecto al Comité de Información;

10. Reafirma la función de la Asamblea General en cuanto a la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas e invita asimismo al Secretario General a que haga las recomendaciones que estime necesarias sobre el establecimiento y la ubicación de esos centros;

11. Toma nota del informe del Secretario General relativo a la asignación de recursos a los centros de información de las Naciones Unidas en 1993 7/ y le exhorta a que siga estudiando la forma de racionalizar los recursos disponibles y de distribuirlos equitativamente entre todos los centros de información de las Naciones Unidas e informe al respecto al Comité de Información en su 17º período de sesiones;

12. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por algunos Estados Miembros con respecto al apoyo financiero y material a los centros de información de las Naciones Unidas en sus respectivas capitales;

13. Observa los progresos hechos para completar los arreglos relativos a una dependencia de información de las Naciones Unidas en Varsovia, y pide al Secretario General que, dentro de los recursos existentes del Departamento de Información Pública, siga haciendo los preparativos con el Gobierno de Polonia a esos efectos;

5/ A/AC.198/1994/3.

6/ A/AC.198/1994/5.

7/ A/AC.198/1994/6.

8/ A/AC.198/1994/8.

14. Observa también los progresos hechos por el Secretario General y las autoridades alemanas para establecer, dentro de los recursos existentes del Departamento de Información Pública, un centro de información de las Naciones Unidas en Bonn;

15. Observa con reconocimiento las medidas que ya ha adoptado o está adoptando el Secretario General respecto del establecimiento, la reactivación y el mejoramiento de los centros de información de las Naciones Unidas en Sana'a, Bujumbura, Dar es Salaam y Dhaka;

16. Toma nota de las medidas que está adoptando el Secretario General con respecto a la reactivación del centro de información de las Naciones Unidas en Teherán y exhorta al Secretario General a que informe al Comité de Información en su 17º período de sesiones acerca de la plena reactivación de ese centro de información;

17. Acoge con agrado la cooperación continua y cada vez mejor entre el Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz en Costa Rica, como centro de coordinación para la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y la difusión de su material de información;

18. Toma nota de las solicitudes de Bulgaria, Costa Rica, Eslovaquia, el Gabón, Guinea y Haití de que se establezcan centros o dependencias de información de las Naciones Unidas en esos países;

19. Expresa su pleno apoyo a la continuación de la emisión de comunicados de prensa de las Naciones Unidas en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría como medio para difundir información sobre las actividades de la Organización en forma amplia y rápida;

20. Alienta al Secretario General a que estudie medios para mejorar el acceso de la Radio de las Naciones Unidas a las ondas aéreas de todo el mundo, teniendo presente que la radio es uno de los medios más eficientes en función de los gastos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública;

21. Toma nota de las recomendaciones y observaciones formuladas por los Estados Miembros que figuran en el informe del Secretario General 8/ e invita a los Estados Miembros que deseen hacerlo a que, a más tardar el 1º de febrero de 1995, presenten observaciones y sugerencias al Secretario General respecto de los medios de promover el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de las comunicaciones de los países en desarrollo con objeto de consolidar la experiencia obtenida recientemente en materia de cooperación internacional a fin de que esos países puedan desarrollar libre e independientemente su propia capacidad de información y comunicaciones, y pide al Secretario General que informe sobre el particular al Comité de Información en su 17º período de sesiones;

22. Recomienda que, con objeto de facilitar la continuación de los contactos entre el Departamento de Información Pública y el Comité de Información entre períodos de sesiones, la Mesa del Comité de Información, juntamente con los representantes de cada grupo regional, del Grupo de los 77 y de China, en estrecho contacto con los miembros del Comité, se reúnan cuando proceda y consulten periódicamente con representantes del Departamento;

23. Toma nota de la petición de Belarús y Ucrania de que considere la posibilidad de preparar y ejecutar un programa a nivel de todo el sistema con motivo del décimo aniversario del desastre de Chernobyl en 1996;

24. Pide al Secretario General que informe al Comité de Información en su 17º período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo período

de sesiones sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

25. Decide que el 17º período de sesiones del Comité de Información dure diez días laborables e invita a la Mesa del Comité a que examine el modo de aprovechar al máximo el tiempo del Comité;

26. Pide al Comité de Información que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones;

27. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

83ª sesión plenaria
9 de diciembre de 1994